

tablecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### 9.- Retirada de documentación.

La retirada de las fotografías no premiadas deberá realizarse por los interesados en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa nº 11, Salamanca), o solicitar su envío por correo, en el plazo de un mes a partir del 16 de octubre de 2008. Si transcurrido dicho plazo no se solicita su devolución, pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca.

#### 10.- Interpretación

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

#### 11.- Aceptación de las Bases

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

### A N E X O I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL 20º. PREMIO NACIONAL "SALAMANCA" DE FOTOGRAFÍA AGRÍCOLA Y GANADERA. EHAG-08-SP-02.

D..... DNI  
..... Domicilio .....  
Código Postal ..... Municipio .....  
Provincia ..... Teléfono .....  
Dirección de correo electrónico .....

### S O L I C I T A :

La participación en la Convocatoria del 20º. Premio Nacional "Salamanca" de fotografía agrícola y ganadera.

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

### D E C L A R A :

- Que las obras presentadas no se hallan pendientes del fallo de ningún otro Premio.
- Que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre su obra.
- Que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.
- Que reconoce y acepta el derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir las fotografías premiadas cuando lo estime oportuno, respetando la paternidad de la obra y con indicación siempre del autor de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 200....  
Fdo. -----

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

Salamanca, 26 de mayo de 2008.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

\* \* \*

### DEPORTES

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS MENORES DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO FUNGIBLE EN CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2008.

#### Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia y sus Centros de Enseñanza que participen en las actividades de Juegos Escolares y Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación de Salamanca, para la ejecución en los Colegios de Educación Infantil y Primaria así como Centros Rurales Agrupados del medio rural provincial radicados en su término municipal, de obras menores de reparación, conservación y mejora, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios, en sus instalaciones deportivas o en sus anexos destinados a actividades escolares. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

#### Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las obras subvencionadas se financiarán por la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS ( 30.152.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-4220-D-4621900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2008, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Diputación de Salamanca.

#### Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos que afecten a Centros de Educación Infantil y Primaria y que participen en las actividades organizadas por la Diputación de Salamanca correspondientes a Juegos Escolares y Escuelas Deportivas y que estén necesitados de las obras que se describen en la Base primera, con arreglo a los siguientes criterios:

La cuantía máxima de la subvención será de 1.500.- € del coste de ejecución de las obras o adquisición de material no fungible (incluida la aportación municipal) con arreglo a los siguientes porcentajes:

Aportación:

Diputación Provincial: 80%.

Ayuntamiento: 20%.

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases, no será subvencionado por la Diputación de Salamanca, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.

#### Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial. También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Los Ayuntamientos interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en la base quinta los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competentes de la Entidad comprensivo de la aprobación de la memoria de las obras o presupuesto de gastos y compromiso del órgano competente de aportar la cantidad económica que corresponda a la entidad local.

b) Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, justificativa de la necesidad de las obras a ejecutar o adquisición de material deportivo no fungible.

c) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias tanto con

la Hacienda del Estado como frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El certificado de la Diputación Provincial será expedido por el Sr. Interventor de esta Corporación, a requerimiento de la Sección de Educación.

#### **Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

5.2.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta.- OBRAS SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.**

6.1.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria todos aquellos Ayuntamientos cuyos Centros no participen en las actividades de Juegos Escolares o Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación Provincial de Salamanca durante el año 2008.

6.2.- Sólo se subvencionarán las obras de pequeña cuantía que afecten a las instalaciones deportivas escolares o sus anexos vinculados a los Centros docentes, que por

el uso se hayan deteriorado, así como la adquisición de material deportivo. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible.

6.3.- Igualmente quedarán excluidas de esta convocatoria las obras que afecten a:

- Excavaciones y demoliciones.
- Cimentación y muros.
- Estructura y forjados.
- Cerramientos de fachadas.

#### **Séptima.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

7.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Educación, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirán una Comisión de Valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de la Sección, por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

#### **Octava.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

8.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso, de que haya que priorizar las solicitudes los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias serán las siguientes, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, siendo estos los siguientes:

50% (15.076.- €). Cantidad fija a distribuir entre todos y cada uno de los Ayuntamientos solicitantes de las subvenciones en forma y plazo reglamentario

50% (15.076.-€), Cantidad fija a distribuir por número de alumnos participantes en las actividades de Juegos Escolares y Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación Provincial.

El número total de participantes de los respectivos Ayuntamientos tanto en Juegos Escolares como en las Escuelas Deportivas será fijado por la Sección de Deportes, conforme a los antecedentes obrantes en la misma.

#### **Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.**

9.1.- La Comisión de selección se reunirá en acto solemne y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria elaborará propuesta de concesión de las subvenciones, y elevará copia de la misma a la Comisión Informativa, quien dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Diputación, órgano competente para resolver.

#### **Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

10.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

10.2.- Que los Ayuntamientos beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial, así como con la Hacienda del Estado y para con la Seguridad Social.

10.3.- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento que se ajustará al modelo previsto en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados. En todo caso y, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, el límite máximo para tal justificación será el día 1 de Diciembre de 2008.

#### **Undécima.- INCUMPLIMIENTO.**

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido la Ley reguladora de Haciendas Locales.

#### **Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.**

12.1.- La Diputación Provincial de Salamanca, se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

#### **Decimotercera.- PUBLICIDAD.**

13.1.- En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 27 de Mayo de 2008.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

#### *ANEXO I*

#### *Modelo de solicitud*

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, núm....., de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención por la ejecución de obras menores de reparación, conservación y mejora de las instalaciones deportivas y adquisición de material deportivo no fungible en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio Rural Provincial, y sus anexos vinculados a los Centros dependientes de los Ayuntamientos, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención por importe de ..... €, para la ejecución de las obras y/o adquisición de material deportivo no fungible de....., para lo que acompaño memoria o presupuesto de las obras y/o presupuesto para la adquisición de material deportivo no fungible y, certificado expedido por el Secretario de la Corporación, comprensivo del compromiso de aportar el 20 % del presupuesto de ejecución de aprobación de la memoria o presupuesto de las obras o material deportivo.

3º.- Acompañar memoria justificativa de la necesidad de las obras o adquisición/sustitución de material deportivo no fungible.

4º.- Acompañar certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias tanto con la Hacienda del Estado como para la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... a..... de..... de 2008.

Fdº.

Sr<sup>a</sup>. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
D....., SECRETARIO INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE.....,

**CERTIFICO:**

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras menores de reparación, conservación y mejora de instalaciones deportivas y/o adquisición de material deportivo no fungible en Centros Escolares del Medio Rural correspondiente al año 2008, publicada en el B.O.P. de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10<sup>a</sup> de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de ..... €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras/o adquisición de material deportivo no fungible de....., para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- Relación de gastos y facturas originales (o fotocopias compulsadas), y justificantes de pago (transferencias bancarias, talones, etc.) realizados que se deriven directamente de obras de reparación, conservación y mejora y/o adquisición de material deportivo no fungible, afectados por la subvención, por un importe igual o superior a la subvención concedida, incluida la aportación Municipal.

En la documentación justificativa original de los gastos figurará una diligencia en la que se haga constar que el gasto a que se refiere ha sido subvencionado, total o parcialmente, según proceda, por la Diputación Provincial de Salamanca.

- Copia del acuerdo municipal aprobando las facturas.
- Acreditación de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación, Hacienda del Estado y para con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido la presente en....., a....., de....., y de orden y con el V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. del Sr. Alcalde-Presidente.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fd<sup>o</sup>.

Fd<sup>o</sup>.

**Ayuntamientos**

**Salamanca**

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

**RDS-29/08**

El Octavo Tte. de Alcalde, con fecha 7 de Abril de 2.008, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE POLICIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCION DE CARÁCTER GRAVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DON WILFREDO TEÓFILO MENDOZA PALOMINO, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Adjunto Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 2 de Abril de 2.008, en relación con la inexistencia de alegaciones formuladas por DON WILFREDO TEÓFILO MENDOZA PALOMINO al Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2.008, durante el plazo concedido al efecto, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra ella por la presunta comisión de una infracción de carácter grave contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruidos hasta en siete decibelios (7 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta

MIL QUINIENTOS (1.500) EUROS, según contemplan los artículos 36.2.a y 38.1.b de la referida Ordenanza Municipal.

A través de la notificación del acuerdo de incoación de este expediente, el/la interesado/a ha sido cumplidamente informado/a de los extremos necesarios para ejercer su derecho de defensa en los términos que estimara por convenientes, teniendo igualmente derecho a comparecer en el expediente y solicitar copia de los documentos incorporados al mismo que pudieran resultar de su interés, así como proponer pruebas, extremos que no ha verificado en forma alguna, de tal forma que la presunción de inocencia que sin duda le asiste ha de decaer ante la actividad probatoria desarrollada en este procedimiento y la acreditación de su responsabilidad en relación con la infracción imputada, no resultando necesaria la práctica de actividad probatoria adicional a la ya realizada por encontrarse las certificaciones de idoneidad de los aparatos utilizados en las mediciones a disposición del/de la interesado/a en el Area de Medio Ambiente y la capacitación profesional de los Agentes actuantes viene determinada por su formación específica como Policía Local.

La inactividad puesta de manifiesto por el/la interesado/a tiene como manifestación más relevante el hecho de que no se hayan desvirtuado en modo alguno los informes técnicos y policiales obrantes en las presentes actuaciones, acreditativos de la comisión de la infracción imputada y de la responsabilidad del/de la interesado/a con relación a la misma, procediendo en consecuencia declarar su existencia en los términos expresados en la referida Resolución de Alcaldía, si bien las consideraciones relativas al principio de proporcionalidad y demás informantes del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora se tienen en consideración a la hora de modular la sanción a imponer como resultado de dicho comportamiento.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Adjunto Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidentencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCION DE CARÁCTER GRAVE imputable a DON WILFREDO TEÓFILO MENDOZA PALOMINO, en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2.008, imponiéndole como SANCION una MULTA por importe de DOSCIENTOS CUARENTA (240) EUROS.”

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca, a 16 de mayo de 2008.-EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL ADJUNTO JEFE DE SERVICIO, Alfredo Alonso Uceda.

\* \* \*

**RDS-108/08**

El Octavo Teniente de Alcalde con fecha 18 de Abril de 2.008 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO DE POLICIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO CERVERA CEBERIO, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Calidad Ambiental y el Jefe del Servicio de Concesiones Municipales con fecha 6 de Marzo de 2.008, en relación con el Acta de Inspección realizada por la Policía Local con fecha 24 de Febrero de 2.008, dejando constancia de las molestias originadas por el ruido ladridos de perro procedente de la vivienda sita en la Avda. Italia nº 52, 5<sup>o</sup>-A, de esta ciudad e imputables a D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO CERVERA CEBERIO, como titular de la misma, que pudieran suponer la comisión de una INFRACCION DE CARÁCTER MUY GRAVE contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido a partir de ocho decibelios (8 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta TRES MIL (3.000) EUROS,